

CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA CULTURA MÍNIMA 2019/2020

¿Qué es CULTURA MÍNIMA?

Un Programa coordinado por el Servicio de Extensión Cultural, de la Unidad de Cultura y Participación Social del Vicerrectorado de Cultura y Compromiso Social de la Universidad Pablo de Olavide. Desarrollado con el apoyo de la Dirección General de Universidades, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía.

La Universidad Pablo de Olavide, cumpliendo con el deber de la Universidad de integrarse en su entorno, ofrece EL ENTRAMADO -Espacio Cultural de la UPO-, para acoger propuestas de diversas disciplinas artísticas.

Las propuestas que resulten seleccionadas de esta convocatoria se integrarán en la Agenda Cultural de la UPO; conformando y enriqueciendo la oferta cultural de la Universidad Pablo de Olavide.

1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

-Destinada a propuestas desarrolladas en el ámbito de las ARTES.

-Dirigida a artistas, creadores/as y/o agrupaciones artísticas pertenecientes a la comunidad universitaria de Sevilla y a la sociedad en general, que deseen participar con sus propuestas ARTÍSTICAS.

Se priorizarán –en caso de ser necesario- los grupos y/o personas, que convivan en el territorio donde la Universidad Pablo de Olavide desarrolla su trabajo.

-La programación se desarrollará íntegramente en EL ENTRAMADO -Espacio Cultural de la UPO- Edif. 42 del Campus, ubicado en la entrada de la Universidad Pablo de Olavide, frente al Centro de Control y junto a la Estación de Metro.

-Se aceptarán propuestas artísticas/culturales, cuyo formato sea susceptible de adaptar a las condiciones “mínimas” que ofrece el Espacio Cultural. (ANEXO 1)

- Se prevé la programación de 10 funciones, a partir de la selección de 10 agrupaciones y/o artistas de entre las propuestas presentadas, entre los meses de Octubre’19 y Mayo’20.

-Los proyectos seleccionados recibirán una ayuda económica de 300.00 € por su participación en el Programa (a esta cantidad se le sumará la cuantía que supongan las retenciones fiscales vigentes). Esta ayuda está prevista con cargo a la orgánica Nº 18.07.10.08. del Vicerrectorado de Cultura y Compromiso Social (más adelante se detallan las condiciones de esta ayuda).

2. FECHA DE LA CONVOCATORIA:

-El plazo de presentación de propuestas para esta convocatoria **ABRE EL 2 DE SEPTIEMBRE Y CIERRA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

-Se aceptarán propuestas que abarquen todas las disciplinas: artes escénicas (teatro, danza, circo, performance...) artes plásticas, música, literatura, flamenco, recitales de poesía, presentaciones de libros, recitales en acústico de agrupaciones musicales y/o solistas....

.-A título orientativo: Respondiendo a las características del espacio, se recomienda que las propuestas presentadas no excedan los 60 minutos de duración. La aceptación de las propuestas de menor duración se verá condicionada a la posibilidad de programarlas junto a otra que sea también de menor duración a la recomendada y se ajustará el importe de la ayuda (Apartado 1 de esta convocatoria).

.-Se excluirán automáticamente todos aquellos proyectos con contenido discriminatorio en cualquier sentido o que puedan hacer apología de actos delictivos.

Recepción de propuestas:

Se enviarán al Servicio de Extensión Cultural (consultar Apartado 10. Procedimiento). La información solicitada se podrá presentar a través de la página web del Servicio, en el espacio habilitado para ello: https://www.upo.es/upsc/extension_cultural/cultura-minima/

Valoración y selección: Las propuestas serán evaluadas por una comisión creada a tal efecto a instancias del Vicerrectorado de Cultura y Compromiso Social - Servicio de Extensión Cultural. Los criterios generales a tener en cuenta serán:

- .- Disciplina artística y su aportación a la necesaria diversidad del Programa.
- .- Temáticas abordadas en las propuestas.
- .- Creatividad, vanguardia y contemporaneidad.
- .- Dramaturgia espectacular.
- .- Virtuosismo técnico.
- .- Adecuación al espacio de representación.

¿Cómo operará CULTURA MÍNIMA?

- Incluirá 1 o 2 acciones culturales al mes en EL ENTRAMADO -Espacio Cultural de la UPO-. Esta frecuencia podrá variar en dependencia de las propuestas recibidas.
- Días de programación: siempre serán JUEVES de los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE de 2019, continuando en FEBRERO, MARZO, ABRIL y MAYO de 2020, a las 19:30h.

Diseño de la programación: El Servicio de Extensión Cultural.

Colaboración de las partes (UPO / Artista y/o Agrupación):

- La Universidad Pablo de Olavide ofrece:
 - .- Espacio de representación.
 - .-Equipamiento y servicios técnico/artísticos de iluminación y sonido.
 - .- Apoyo al montaje.

- Comunicación y publicidad, que incluye cartelería y el resto de acciones habituales coordinadas por el Servicio.
- La grabación íntegra de la acción cultural. Se entregará una copia del vídeo a cada agrupación y/o artista como apoyo al desarrollo de su propuesta. El Servicio de Extensión Cultural promocionará a través de sus canales habituales, una "demo" de 2/3 minutos de duración, una vez concluya la acción cultural, únicamente con el fin de promover y difundir la acción cultural universitaria.
- Un pago único de 300.00 € (IVA NO INCLUIDO) como apoyo a la realización de la propuesta. La agrupación y/o el/la artista, se comprometen a cumplir las obligaciones tributarias que de ello pudieran derivarse.
 - Las agrupaciones y/ artistas programados, ofrecen:
 - El producto cultural.
 - Comunicación y publicidad a través de sus propias redes de comunicación.

Facturación del apoyo económico:

- En lo relativo a la ayuda económica prevista en esta convocatoria, la entidad o la persona física beneficiaria, deberá entregar una factura por el importe de 300.00€, cifra a la que se sumarán las retenciones vigentes de acuerdo a su figura fiscal, asumiendo de ese modo las responsabilidades sobre las obligaciones tributarias correspondientes a dicho ingreso. De lo que queda exenta la Universidad Pablo de Olavide. Para ello, deberá seguir las indicaciones que se darán, y que incluyen la entrega previa del presupuesto formal y, al fin de la actuación, y al recibo del ok por parte de la Universidad, la entrega de la correspondiente Factura Electrónica a través de FACE (Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado).

Disposición sobre el apoyo económico:

La Universidad Pablo de Olavide y la agrupación/artista se comprometen a colaborar de manera efectiva y conjunta en la promoción, difusión y comunicación del evento.

En el caso de que el público asistente no supere la cantidad de **15 personas por función**, la ayuda económica se verá **reducida al 50%** del valor inicial. Esta condicionante responde a la necesidad de implicación de las partes en el ámbito de la comunicación y promoción de la actividad. Sería inviable disponer la cuantía económica íntegra que la universidad aporta al desarrollo de la actividad, así como el resto de gastos no valorados económicamente (gastos derivados de la apertura del espacio, el gasto de imprenta para cartelería, la presencia del personal del Servicio de Extensión Cultural...) para una acción que no revierta en la participación del público. De la misma manera, es inviable asumir por parte de la agrupación y/o el/la artista, los gastos que supone el traslado y la representación, sin recibir un mínimo apoyo.

4. COMISIÓN EVALUADORA:

- Una Comisión creada a tal efecto, formada por la Vicerrectora de Cultura y Compromiso Social, la Directora General de Igualdad, Cultura y Participación Social, la Jefa de la Unidad de Cultura y Participación Social, la Coordinadora Técnica de Extensión Cultural, y un/a profesor/a-artista de alguna de las agrupaciones artísticas de la UPO (El Coro de la UPO, El Aula de Artes Escénicas, La Peña Flamenca), valorará las solicitudes presentadas. Sobre la decisión de la Comisión se informará a las agrupaciones y/o artistas seleccionadas, entre los días **7 y 11 de octubre de 2019**.

.-Asimismo el Servicio de Extensión Cultural conformará la programación definitiva en un plazo de 10 días hábiles a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las mismas.

5. PUBLICACIÓN DE LAS PROPUESTAS SELECCIONADAS:

.-La Programación Cultura Mínima 2019/2020 será publicada y difundida por el Servicio de Extensión Cultural de la UPO a través de todas las plataformas y herramientas de comunicación de los que dispone.

.-Asimismo, el Servicio contactará con las personas responsables de cada una de las agrupaciones y/o artistas seleccionadas/os para la necesaria comunicación sobre su selección.

6. COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE CULTURA MÍNIMA:

.-La relación de actividades seleccionadas será difundida a través de los canales habituales del Servicio de Extensión Cultural para la promoción de sus actividades.

.- A posteriori se hará lo propio con la “demo” resultante de la acción cultural, a través de:

- Mailing / Cartelería y Flyers / Guías culturales locales / Web del Servicio / Redes Sociales /
- Apoyo de la Unidad Técnica de Comunicación de la UPO.

7. ACEPTACIÓN:

.-Las personas responsables de cada actividad, una vez comunicada la resolución favorable de la Comisión, se comprometen a respetar todas las condiciones del acuerdo de colaboración, incluyendo las referidas a la preservación de los Derechos de Propiedad Intelectual. Para ello, se procederá a la firma del necesario documento que regule la colaboración. (ANEXO 2)

8. EJECUCIÓN:

.-Las fechas de las representaciones se fijarán mediante acuerdo entre el/la responsable de la propuesta y el Servicio de Extensión Cultural, dentro del periodo establecido para la presente convocatoria.

.-Las acciones aprobadas deberán desarrollarse durante el período previsto.

9. CUMPLIMIENTO:

.-La falta de cumplimiento por parte de algún/a beneficiario/a de las condiciones incluidas en estas normas generales, sin la presentación de la necesaria justificación, les excluirá de otra posibilidad de programación en próximas convocatorias.

10. PROCEDIMIENTO:

.-Las personas/agrupaciones interesadas, deberán cumplimentar el formulario habilitado para ello y entregar toda la documentación solicitada.

.-Rellenar el Formulario disponible en: https://www.upo.es/upsc/extension_cultural/cultura-minima/

.-Enviar a la dirección de email extensioncultural@upo.es toda la documentación que se solicita a continuación.

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR VÍA EMAIL:

-RAZÓN SOCIAL Y FOTOCOPIA DEL CIF/NIF DE LA AGRUPACIÓN O EL/LA ARTISTA.

-DOSSIER COMPLETO DE LA PROPUESTA. Que incluya: Sobre el/la artista y/o la agrupación, Sinopsis, Ficha Técnica y Artística.

-VÍDEO de, al menos, 5 minutos de duración. Este envío deberá realizarse a través de WETRANSFER a la dirección: extensioncultural@upo.es

En el caso de que los vídeos estén en entorno web, deberá incluirse el enlace correspondiente en el Dossier de la pieza.

-3 FOTOGRAFÍAS en formato jpg. Con una resolución de 150 ppp (para uso en comunicación y publicidad)

-DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD, O EN SU CASO, DOCUMENTO DE CESIÓN DE DERECHOS DE REPRESENTACIÓN POR PARTE DEL/LA AUTOR/A.

.- La documentación entregada, quedará guardada por el Servicio de Extensión Cultural, quien se compromete a no usar en ningún caso el material guardado, únicamente manteniéndolo en sus archivos a modo de memoria sobre la acción realizada y contando con los contactos de artistas y creadores/as en nuestras Bases de Datos para posibles colaboraciones.

.- Para cualquier duda al respecto, o en el caso de encontrar algún problema informático en el envío a través del Formulario, póngase en contacto con: extensioncultural@upo.es